

ORDENANZA FISCAL N.º 24.31

Tasa por prestación de servicios en el Pabellón Príncipe Felipe y Palacio de Deportes.

Artículo 1.— De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 en relación con el artículo 20 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la Tasa por prestación de servicios en el Pabellón Príncipe Felipe y Palacio de Deportes.

Artículo 2.— Constituye el hecho imponible de la Tasa, la utilización de las instalaciones y servicios deportivos y recreativos municipales que se detallan en la presente Ordenanza.

Artículo 3.— Son sujetos pasivos quienes utilicen las instalaciones del Pabellón Príncipe Felipe y del Palacio de Deportes, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y gestionados por la Sociedad Zaragoza, Deporte Municipal S.A.

Artículo 4.— Se devenga la Tasa cuando se solicite la prestación del servicio, que no se realizará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Artículo 5.— La Tasa para la Temporada, se exigirá de acuerdo a las siguientes Tarifas:

A) Tarifas para el Pabellón Príncipe Felipe:

Entrenamientos:

Pista Central	34,70 euros/hora
Pista Lateral	17,35 euros/hora
Sala Aerobic	13,95 euros/hora
Sala Musculación (2 horas máximo):	
Equipo/Bono individual (10 accesos)	14,30 euros/bono

Competiciones deportivas:

Pabellón completo	1.169,95 euros/partido
Medio Pabellón	812,95 euros/partido
Pista Lateral	64,95 euros/partido

Actividades no deportivas sin taquilla:

Pabellón completo	2.912,10 euros/acto
Medio Pabellón	1.593,25 euros/acto

Espectáculos y actividades especiales:

Pabellón completo	7.785,65 euros/acto/día
Medio Pabellón	5.180,60 euros/acto/día
Día ocupación/montaje/desmontaje	2.912,10 euros/día

Fianza	2.575,50 euros
---------------------	----------------

Otros Servicios:

Sala de Medios Audiovisuales	12,75 euros/hora
Climatización (a valorar en cada evento)	—
Cubrimiento claraboyas	324,85 euros

En estos precios se incluye la electricidad, agua caliente, servicio de bar, servicio de merchandising, limpieza post-evento y montaje/desmontaje pista, así como el personal propio de la instalación.

El control de participantes y público, seguridad, taquillas, asistencia médica y servicio de bar en palco correrán por cuenta de la entidad organizadora.

B) Tarifas para el Palacio de Deportes:

Entrenamientos: (máximo 2 h. sesión)

Acceso individual	1,65 euros/sesión
Acceso individual (bono 10 accesos)	13,00 euros/bono
Menores 16 años:	
Acceso individual	1,00 euros/sesión
Bono individual (10 accesos).....	6,55 euros/bono

Actividades deportivas sin taquilla:

Pista Atletismo	55,20 euros/hora
-----------------------	------------------

Espectáculos deportivos y actividades no deportivas:

Sin taquilla - sólo gradas	944,05 euros/acto
Sin taquilla - gradas y pista	1.299,65 euros/acto
Con taquilla o inscripción - sólo gradas	1.624,55 euros/acto

Con taquilla o inscripción - gradas y pista	2.145,55 euros/acto
Día ocupación/montaje/desmontaje	955,75 euros/día

Otros Servicios:

Montaje y desmontaje cubrimiento (40x40 m.).....	1.195,45 euros
Montaje y desmontaje cubrimiento (20x20 m.)	613,00 euros
Aula Audiovisual	9,70 euros/hora

Fianza	1.532,25 euros
---------------------	----------------

En estos precios se incluye la electricidad, agua caliente, servicio de bar, servicio de merchandising, limpieza post-evento, así como el personal propio de la instalación.

El control de participantes y público, seguridad, taquillas, asistencia médica, etc. correrán por cuenta de la Entidad Organizadora.

Piscina cubierta

Regirán las mismas tarifas que en el resto de las piscinas municipales.

Piscina exterior (junio - julio - agosto):

Regirán las mismas tarifas que en el resto de las piscinas municipales.

Tarifas para el alquiler de material Pabellón Príncipe Felipe y Palacio de Deportes:

Carretilla elevadora	46,90 euros/día
Tatamis.....	159,10 euros/día
Pista tenis	4.780,75 euros/día
Pista parqué baloncesto	649,75 euros/día

Artículo 6.— En todo lo relativo a las infracciones Tributarias y su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la completan y desarrollan.

Disposiciones finales

- 1.** En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, serán de aplicación las normas contenidas en la Ordenanza Fiscal General.
- 2.** La presente Ordenanza Fiscal, y en su caso sus modificaciones entrarán en vigor en el momento de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de Enero siguiente, salvo que en las mismas se señale otra fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Fecha de aprobación: 12 de diciembre de 2002

Fecha publicación B.O.P.: 19 de diciembre de 2002